



Sesión: 45
Fecha: 21-07-2020
Hora: 18:43

Proyecto de Resolución N° 1222

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República adoptar las medidas que se indican, en materia de cobros por consumo de servicios básicos domiciliarios de electricidad.

Votación Sala

Estado: Aprobado
Sesión: 45
Fecha: 21-07-2020
A Favor: 75
En Contra: 14
Abstención: 18
Inhabilitados: 0

Autores:

- 1 Raúl Soto Mardones
- 2 Loreto Carvajal Ambiado
- 3 Ricardo Celis Araya
- 4 Cristina Girardi Lavín
- 5 Rodrigo González Torres
- 6 Tucapel Jiménez Fuentes
- 7 Carolina Marzán Pinto
- 8 Andrea Parra Sauterel



Adherentes:

- 1

PROYECTO DE ACUERDO

Dadas las consideraciones que se contienen en el documento que sirve de base a la convocatoria a esta sesión especial y atendidas las razones y argumentos presentados durante el desarrollo de la misma, destinada a “analizar el aumento excesivo en el cobro de la electricidad de todos los chilenos, en particular de las familias más vulnerables del país”. Los Diputados(as) abajo firmantes venimos en presentar el siguiente proyecto de acuerdo:

ACUERDO

La H. Cámara de Diputados acuerda, solicitar a S. E. el Presidente de la República que adopte las siguientes medidas:

1.- Promulgación inmediata de la ley que "Modifica diversos cuerpos legales para disponer la postergación del cobro de las deudas por consumos de servicios básicos domiciliarios, y del corte de tales suministros en caso de deuda, durante la vigencia de alertas sanitarias o epidemiológicas decretadas por la autoridad"; BOLETÍN N° 13329-03 (refundido con boletines N°13342-03, 13347-03, 13354-03, 13355-03, y 13356-03)".

2.- Que instruya a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) a fin de que prescriba a las empresas distribuidoras de electricidad domiciliaria, que los mayores valores que resulten de la aplicación de procesos de facturación provisoria, como efecto de la pandemia de Covid-19, se dejen sin cobro para todos los clientes domiciliarios, en razón de las dificultades que han tenido las familias para ingresar al Registro Social de Hogares, especialmente las familias de sectores de bajos ingresos y de clase media que han visto la disminución drástica de sus recursos.

3.- Que instruya a la SEC a fin de que prescriba a las empresas distribuidoras de electricidad domiciliaria, que se abstengan de incluir en las cuentas de consumo domiciliario los excesos que puedan resultar de la aplicación del mecanismo de facturación provisoria, de manera tal que la adición de dichos excesos lleve a sobrepasar los límites de invierno, provocando de esta manera nuevos cobros por sobre consumo como resultante de la adición de los excesos.

Que, además, dejar sin efecto, de manera retroactiva, los mayores cobros que se hayan realizado como consecuencia de la aplicación de la llamada “tarifa invierno”.

4.- Que, adopte todas las medidas necesarias, a fin de evitar aumentos excesivos en las cuentas de los servicios domiciliarios de los consumidores, en razón de que, como producto de la pandemia, han debido permanecer, por instrucciones de la autoridad sanitaria, confinados en sus domicilios y, como consecuencia de ello, han tenido necesariamente un mayor gasto por concepto de estos servicios.





FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RAUL SOTO M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RODRIGO GONZÁLEZ T.



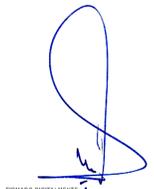
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. TUCAPEL JIMÉNEZ F.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTINA GIRARDI L.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. LORETO CARVAJAL A.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RICARDO CELIS A.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CAROLINA MARZÁN P.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ANDREA PARRA S.

